PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS DECRETOS REGLAMENTARIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 003-SPS-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO EL SOPORTE NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, RECREACIÓN Y ESTIMULACIÓN BIOPSICOSOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA

MAYO DE 2026

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

COMPONENTE LEGAL, ETICO Y DE TRANSPARENCIA.

El Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; también en este sentido se han realizado los estudios previos señalados en ley, los cuales están contenidos en un archivo que hace parte integral de este proceso de selección, y que serán publicados junto con el presente documento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 1150 de 2007.

Resulta de suma importancia que los proponentes sigan en la elaboración de la propuesta y la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan a la entidad desarrollar una selección objetiva.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos, conforme lo indica los artículos 26, 50 y siguientes de la ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Selección Abreviada, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

EI MUNCIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1º de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 1510 de 2013., para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación estatal: www.contratos.gov.co.

"ARTICULO 270 Constitución Política: *La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*

"Ley 850 de 2003 Artículo 1° *Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público"*

"Artículo 66º Ley 80 de 1993.- *De la Participación Comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano."*
"Decreto 1082 de 2015. Partícipes de la Contratación Pública. *Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-ley número 4170 de 2011 son:*

7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley."

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de San Pedro de Urabá para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 56075 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

El proponente debe conocer en toda su integridad lo establecido en el La ley 1474 de 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCION), de tal manera que pueda presentarse a ofertar al MUNICIPIO con conocimientos de lo establecido en la citada norma para las etapas precontractual, contractual y pos contractual. El capítulo V de la mencionada Ley, creo unos organismos especiales para la lucha contra la corrupción, ya que ésta debe realizarse de manera conjunta entre las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 38 y s.s del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas concordantes y complementarias y lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.1 OBJETO

El Municipio de San Pedro de Urabá, está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por el sistema de precios unitarios, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO EL SOPORTE NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, RECREACIÓN Y ESTIMULACIÓN BIOPSICOSOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.**

1.2 LOCALIZACIÓN.

El servicio se prestará en el Municipio de San Pedro de Urabá - Departamento de Antioquia.

1.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio así mismo de conformidad con el decreto 1082 de 2015 Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren clasificaciones aplicando el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas (UNSPSC). Estas clasificaciones deberán ser coherentes con las últimas reportadas en la Cámara de Comercio y en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Deberá estar clasificados en por lo menos dos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

CODIGO (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
90111600	Facilidades Para Encuentros
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
90101700	Servicios De Cafetería
90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio
50191500	Sopas Y Estofados
50202300	Bebidas No Alcohólicas
90151800	Carnavales Y Ferias
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación Y Ayuda De Política De Alimentos
93131600	Planeación Y Programas De Políticas De Alimentación Y Nutrición
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
48102100	Suministros Y Equipo De Manipulación Y Almacenamiento
80111620	Servicios De Personal Temporal

1.4 IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en éste idioma, o traducidos conforme lo estipula la ley.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

Se ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00)**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00339	02/03/2026	$ **490.000.000,00**
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.19 – ESTANPILLAS 1.3.3.3.20 – R.B. ESTANPILLAS	2.3.2.02.02.009	$ **490.000.000,00**

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del futuro contrato es **CIENTO CINCUENTA (150) DEIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

1.7 FINANCIACION.

La presente Selección Abreviada se financiará con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 00339 del 02/03/2026, (1.2.3.1.19 – ESTANPILLAS; 1.3.3.3.20 – R.B. ESTANPILLAS. Rubro (2.3.2.02.02.009) expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CONDICIONES TECNICAS DEL PROCESO

El gobierno Nacional ha tratado implementar un programa para proporcionar una buena calidad de vida en el envejecimiento activo, el cual hace énfasis en generar una política en salud incluyente de programas enfocados a la promoción de un buen estilo de vida y de bienestar social para el adulto mayor, que resulte en el goce efectivo de derechos en salud dentro del contexto territorial, colectivo e individual. El programa se inicia con Adultos Mayores de las diferentes zonas del municipio inscritos con los cuales se han llevado a cabo diferentes actividades físicas, recreativas y educativas pretendiendo también fortalecer las habilidades del adulto mayor mediante la realización de actividades artísticas. Políticas establecidas en la Ley 1276 del 2009 por medio de la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, entre ellos la creación de una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. De igual forma a fin de determinar cuáles son los gastos que se pueden financiar con estos recursos define como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. De esta manera la Administración Municipal atendiendo estos criterios viene desarrollando el programa de alimentación para la población que se encuentra en el Centro de Vida del Municipio de San Pedro de Urabá.

Para el inicio de la presente vigencia se hace necesario un proceso contractual por un periodo de 6 meses con el fin de

seguir amparando y garantizando los derechos de la población de tercera edad.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen, se tendrá en cuenta este criterio para efectuar el trámite respectivo de conformidad a las normas que la regulan.

El Objeto de la Convocatoria es seleccionar un operador que implemente el servicio de alimentación para los Adultos Mayores más vulnerables del Municipio para la vigencia 2026, en el municipio de San Pedro de Urabá, acorde a los requerimientos y exigencias normativas que este proceso implica en el municipio de San Pedro De Urabá, suministros de alimentación para consumo humano de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.

Los interesados deben enviar las observaciones a la plataforma Secop II.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II. Después de presentadas las ofertas las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado, incorporará algunas observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.12 APERTURA DEL PROCESO, VEEDURÍAS, SUSPENSIÓN DEL TRABAJO Y REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

Mediante el acto administrativo **de apertura**, publicado en el SECOP II - Portal único de contratación, esta entidad dispuso la apertura del presente proceso de selección.

Conforme lo dispone el decreto 1082 de 2015 mediante acto administrativo de carácter general, la entidad ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de la presente selección. El acto administrativo de que trata el presente artículo señalará: El objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la

contratación, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, los demás asuntos que la entidad considere pertinentes en atención a la modalidad de selección.

En cumplimiento de lo anterior la entidad suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Contencioso Administrativo o norma legal de o modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la facultad que le confiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

1.13 ASIGNACION DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 220 del Decreto No 019 (ANTITRAMITES) de 2012, modificatorio del numeral 4º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y el artículo 39 del decreto 1510 de 2013, el día y hora señalada en el cronograma de actividades y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Selección Abreviada hasta por Tres (3) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Selección Abreviada, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II para conocimiento público.

1.14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas.

1.15 ADENDAS.

EL MUNICIPIO, podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del proceso de selección, en cuyo caso, notificará las adendas mediante comunicación escrita, a los oferentes que hayan retirado formalmente pliegos, entendiendo por ello, el que haya presentado observación a los pre-pliegos o que hayan asistido a la audiencia de aclaración de pliegos, a su dirección informada; una vez conocidas dichas adendas serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes, en cuyo caso y de ser necesario otorgará el tiempo requerido para que los proponentes efectúen las correspondientes enmiendas.

Además, EL MUNICIPIO si lo considera conveniente, prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria. En todo caso no podrán expedirse adendas antes del cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales". (Articulo 90 ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015).

El horario hábil y laboral para la expedición de adendas en la Selección Abreviada son los días lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Igualmente, todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el Pliego de Condiciones, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas en los pliegos de condiciones, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

1.16 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE.

Las ofertas deben ser presentadas en la Portal único de contratación SECOP II.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.17 SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con el pliego de condiciones y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

1.18 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora

indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

1.19 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad..

1.20 ELIMINACION DE PROPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a las reglas de subsanabilidad.
2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, para lo cual el municipio se reserva el derecho de considerar cuando una oferta se encuentra en esta situación, en tal caso dará aplicación a lo señalado en decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente como persona natural o jurídica y se presente formando parte de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que

también estén participando en la misma invitación.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección Abreviada.
7. Cuando o no se suscriba la carta de presentación, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Selección Abreviada o no se presente la misma o cuando no se anexe por fuera del sobre No 1 contentivo de las propuestas.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de los presentes pliegos o la modificación de los mismos o su diligenciamiento incompleto o mal efectuado.
10. La no presentación de la oferta económica o cotización de un ítem.
11. La no advertencia de lo establecido en los presentes pliegos como causales de rechazo de la oferta.
12. la Oferta que se entrega extemporáneamente o un lugar o dependencia diferente a la señalada en el pliego.
13. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
15. La no firma de la oferta económica
16. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

1.21 OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el

proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (Decreto 1082 de 2015).

1.22 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio convocará, a través del acto administrativo de apertura del proceso de selección, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual le suministrará la información y la documentación requerida.

1.23 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proceso de Selección Abreviada a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta. (Anexo 3)

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales (Anexo) Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.

c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.

d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, EL MUNICIPIO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con las adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de Urabá, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.
5- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

6- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

NOTA: El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente proceso.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

1.24 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de actividades, la cual permanecerá en la secretaría del Despacho del Alcalde y publicada en el SECOP, durante cinco (5) días hábiles para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

1.25 TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 27 de Mayo de 2009 de la Sección 3, confirmado el 6 de Agosto de 2009 y lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, podrán subsanar los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

CAPITULO II

PARTICIPACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán participar en el presente proceso de selección sin que para ello requieran la presentación del RUP.

Con el fin de poder verificar sus requisitos habilitantes deberán:

1. Aportar el certificado o documento mediante el cual acrediten su existencia y presentación legal, en caso de ser persona jurídica.
2. Acreditarse como una empresa de servicio público de transporte.
3. Acreditar su capacidad financiera mediante los documentos pertinentes en su país.
4. Acreditar su capacidad de organización con los documentos que demuestren que es una empresa de transporte público y que cuenta con la disponibilidad de
los buses los cuales deben cumplir con las exigencias establecidas en el numeral 2.4 de los presentes pliegos.

QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o

información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para esta Selección Abreviada.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DEL PROCESO

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Los interesados en presentar propuestas dentro de la presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales:

(i) Ser una persona natural o jurídica, cooperativa o asociación, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.

(ii) Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en esta selección Abreviada, según la experiencia exigida al efecto en estos Pliegos de Condiciones.

(iii) Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos pliegos de condiciones.

(iv) Acreditar la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo las condiciones consignadas en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los proponentes, se someterán a las reglas y enunciados contenidos en los numerales subsiguientes.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

2.1.1 PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

2.1.2 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE

2.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO "Carta de Presentación de la Propuesta"** , la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

2.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable."

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Si el proponente es **una entidad sin ánimo de lucro**, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por entidad competente.

Su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta Selección Abreviada, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Estar legalmente constituidas, y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.

Acreditar una preexistencia de dos (2) años a la fecha de cierre del proceso y tener una vigencia no inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS**

LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS deberá acreditar su calidad a través de los documentos expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 109 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

El proponente deberá acreditar el certificado del RUP de conformidad con el art. 6 de la ley 1150, modificado por decreto 019 de 2012.

Acreditar un término de duración remanente de la sociedad por un término no inferior a 2 años, contados a partir del término para el vencimiento máximo del plazo de ejecución del contrato.

Acreditar que su objeto social se relaciona con el objeto a contratar y que su naturaleza le permita la celebración y ejecución del mismo.

LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizaran en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

El proponente deberá acreditar el certificado del RUP de conformidad con el art. 6 de la ley 1150, modificado por decreto 019 de 2012.

Acreditar un término de duración remanente de la sociedad por un término no inferior a 2 años, contados a partir del término para el vencimiento máximo del plazo de ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia como representante legal mediante acta o contrato en la que conste la decisión del órgano que representa

Acreditar que su objeto social se relaciona con el objeto a contratar y que su naturaleza le permita la

celebración y ejecución del mismo.

2.1.2.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento **(Anexo)**, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

2.1.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes presupuestos:

- Que si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP.

- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

- Que para la fecha de cierre tengan vigente el RUP. Esta vigencia se debe predicar del RUP por parte del proponente individual o de cada uno de los RUP de los miembros de una propuesta conjunta (consorcio o unión temporal).

- El proponente deberá estar clasificado en por lo menos dos de los código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90111600	Facilidades Para Encuentros
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
90101700	Servicios De Cafetería
90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio
50191500	Sopas Y Estofados
50202300	Bebidas No Alcohólicas
90151800	Carnavales Y Ferias
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación Y Ayuda De Política De Alimentos
93131600	Planeación Y Programas De Políticas De Alimentación Y Nutrición
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
48102100	Suministros Y Equipo De Manipulación Y Almacenamiento
80111620	Servicios De Personal Temporal

2.1.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado**, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, por un plazo no inferior a 90 días , contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el "cierre del término para presentar propuestas".

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Es decir, El proponente se compromete a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el

artículo 118 del Decreto 1510 de 2013.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

2.1.2.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO)

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de **personas jurídicas**, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

2.1.2.7 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de

Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

Para personas extranjeras el certificado de reciprocidad expedido por el ministerio de Relaciones Exteriores para efectos del trato nacional de acuerdo con los acuerdos comerciales vigentes para el estado Colombiano, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. En caso de prórroga esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

2.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañado de copia del pago efectivo del aporte del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

2.1.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

2.1.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables

Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente. En caso de ser persona jurídica, se podrá

presentar el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables judiciales que expide la Policía Nacional y el certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de la policía nacional, en la página Web www.policianaciona.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de antecedentes judiciales. En caso de ser persona jurídica, se podrá presentar el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.1.1.14 CEDULA DE CIUDADANIA: El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

2.2.1.15 DECLARACION JURAMENTADA DE NO INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementaria; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación). (FORMATO ANEXO)

2.1.1.16 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS O MULTADOS mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración de contratos o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). (FORMATO ANEXO)

2.1.1.17 PODER: Presentar documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de. En caso de prórroga esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre

2.1.1.18 AUTORIZACIONES: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. En caso de prórroga de la Selección Abreviada esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (REPORTADA EN EL RUP)

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto. En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

Indicador	Formula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual 0,01
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,5
Rentabilidad de patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x 100	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,22

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

Quienes cumplan con todos los indicadores financieros se declaran como HABILITADOS y quienes no cumplan se declararan como NO HABILITADOS.

El Municipio, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el normal funcionamiento de la ejecución del servicio.

Nota. El Proponente deberá tener más de cinco (5) años de estar inscrita en el Cámara de Comercio y RUP, para poder presentar oferta.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

2.15 Se deberá Anexar la copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores y de vigencia de registro de inscripción profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal en caso de requerirse éste último; este certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio que se enumera a continuación.

INFORMACION DE EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia probable:

El proponente deberá acreditar experiencia probable en la actividad el Código UNSPSC que se relaciona, de mínimo Cinco (5) años, de conformidad con la información reportada en el R.U.P.

Clasificación UNSPSC	Descripción
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
50 19 15 00	SOPAS Y ESTOFADOS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS

Esta experiencia debe aparecer anotada en el RUP, del cual se tomará la información para efectos de esta verificación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, de manera proporcional a su participación en el consorcio o la Unión temporal.

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA

El proponente deberá acreditar con certificaciones expedidas por la entidad El proponente deberá acreditar con certificaciones expedidas por la entidad contratante o con copia de dos (2) contratos ejecutados, clasificado con los Código UNSPSC antes señalados en el RUP, por lo menos cumplir con cinco (5) códigos, celebrados en los últimos Cinco (5) años inmediatamente anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, relacionados con objeto a contratar.

Los dos (2) contratos clasificados en los Códigos UNSPSC señalados, sumados deberán tener un valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV.

Los oferentes deberán cumplir como mínimo con Cinco (5) de los Códigos UNSPSC antes señalados.

Para ello deberá diligenciar el ANEXO de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO, será causal para incluir al proponente en la lista de no habilitados que se publicará en el SECOP II. El S.M.L.V, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

Se considera experiencia acreditada en el RUP, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del presente contrato de prestación de servicios.

Con el fin de establecer la vigencia del contrato acreditado se hará necesario por parte del oferente anexar el respectivo contrato, acta de liquidación o certificación expedida por autoridad competente donde conste la fecha de inicio, finalización, objeto del contrato, fecha de suscripción y valor.

El proponente que no cuente con la Experiencia acreditada, quedará inhabilitado en el proceso de Selección.

La certificación aportada deberá indicar la siguiente información:

Número del contrato
Nombre del contratista
Nombre del contratante
Fecha de expedición del certificado
Objeto del contrato
Valor
Fecha de inicio
Fecha de terminación

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal y si es consorcio se tomara el total de la experiencia.

Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$980.657
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905

2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

2.4.1 ORGANIZACIÓN ACREDITADA EN EL RUP:

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Rentabilidad en el patrimonio
- Rentabilidad en el activo

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al (0,25). La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior al (0,22). La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Consorcios: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

2.4 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso, para tales efectos, debe poseer la clasificación en los códigos exigidos para el RUP. Este se debe presentar en original.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del

Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

2.4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITATES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y

oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de
1998.

Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 109 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

2.4.2 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CAPACIDAD FINACIERA. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2018 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el

Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Estado de Situación Financiera y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, del cumplimiento de los requisito verificados por las cámaras de comercio para asignación de puntaje EN ORGANIZACIÓN TECNICA de conformidad al decreto 0734 de 2013, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille o Consularización, traducción oficial).

ORGANIZACIÓN OPERACIONAL. Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento, en la cual se efectúe el cálculo de los ingresos brutos operaciones tomando el promedio aritmético de los dos (2) años de mayor facturación en los cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso de selección. Si el período de actividad es inferior a cinco (5) años y mayor a dos (2) años, podrá tomar el promedio aritmético de los dos (2) mejores años de mayor facturación durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el período de actividad es inferior o igual a dos (2) años, podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un período continuo de un (1) año.

Las cifras correspondientes a los ingresos brutos operacionales deberán convertirse a moneda nacional colombiana y expresarse en SMMLV del año tomado en cuenta para el cálculo, mediante el siguiente procedimiento:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado vigente el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo y que obra en página del Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo, utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
iv. Una vez efectuada la conversión de la moneda a pesos colombianos de cada uno de los años tomados para el cálculo de la Capacidad de Organización Operacional, se convertirán a SMMLV de Colombia, según la tabla "EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL" del numeral 4.19 de este Pliego de Condiciones.

Hecho lo anterior se calculará el promedio aritmético en SMMLV.

Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille o Consularización, traducción oficial). En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Los contratos, además deben aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se

ii. cconvertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizaran en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES.

El contratista deberá cumplir con las normas laborales de acuerdo a todas las normas legales vigentes en especial a

las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003, con lo estipuladlos trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El supervisor del contrato del MUNICIPIO, verificaran este cumplimiento.

CAPITULO III

REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

3. OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"...La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	RECURSOS HUMANOS	MAXIMO 29.75 PUNTOS
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	MAXIMO 20 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA.		MAXIMO 30 PUNTOS
PUNTAJE DE EMPRENDEIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		MAXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 10 PUNTOS

MIPYME	MAXIMO 10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

En observancia de lo establecido en el Art. 58 la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá 2% el total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o mas multas o clausulas penales durante el ultimo año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicios de las demás consecuencias derivada del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Art. 6 de la ley 2020 de 2020.

3.1 FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 49.75 PUNTOS): Se otorgarán 49,75 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

3.1.1 RECURSOS HUMANOS Y VEHÍCULOS – 29.75 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a los 29.75 puntos antes anotados, presentando el siguiente recurso humano y Vehículos:

ITEM	FORMACION DEL EQUIPO MI MÍNIMO DE TRABAJO PROFESION/ ARTE U OFICIO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	PUNTOS
1	Coordinador PSICOLOGA/ TRABAJADOR SOCIAL	1	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, se tendrá en cuenta de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia en dos (2) años Certificados en trabajos relacionados con atención a población adulto mayor.	6
2	GERONTOLOGO	1	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, se tendrá en cuenta de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia en dos (2) años Certificados en trabajos relacionados con atención a población adulto mayor.	5
3	PSICOLOGO	1	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, se tendrá en cuenta de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia en dos (2) años Certificados en trabajos relacionados con atención a población adulto mayor.	5

4	HIGIENISTA ORAL / AUXILIAR EN ODONTOLOGIA	1	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, se tendrá en cuenta de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia en dos (2) años Certificados en trabajos relacionados con atención a población adulto mayor.	5
5	NUTRICIONISTA	1	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, se tendrá en cuenta de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia en dos (2) años Certificados en trabajos relacionados con atención a población adulto mayor.	5
6	MANIPULACION HIGIENICA Y SANITARIA DE ALIMENTOS	2	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, se tendrá en cuenta de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia en dos (2) contratos en proyectos relacionados con atención al adulto mayor en el territorio.	5
7	AUXILIARES	4	Experiencia Bachiller graduado	Acreditar experiencia en dos (2) contratos en proyectos relacionados con atención al adulto mayor en el territorio.	5
TOTAL					**26**

6.1.2 VEHÍCULO

ÍTEM	VEHÍCULO	PUNTOS
1	TIPO CAMIONETA, CAMIÓN O FURGÓN	3,75

El oferente deberá acreditar transporte o leasing de alquiler de transporte tipo camioneta, camión, o furgón para garantizar el traslado permanente de insumos de alimentación y demás materiales requeridos por el supervisor del contrato.

TOTAL, PUNTOS 29,75

El proponente deberá presentar diligenciado el formato respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, solo debe aportar las certificaciones requeridas.

El Proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, quien aceptara o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula

penal de apremio. El contratista deberá deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los d ela región para el cual deberá cumplir con mínimo del 50% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación apartada para efectos de demostar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetara a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matricula o tarjeta profesional vigente y certificado de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberá acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de la tarjeta o matricula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presente experiencias simultaneas, (Tiempo traslapados) no se realizara doble contabilización.

e. Para el caso de las certificaciones de experiencias expedidas por empresas privadas a personal que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad publica beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscritos entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad atreves de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del titulo correspondiente, homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

g. Los profesionales deberán aportar fotocopia de matricula o tarjeta profesional, copia del certificado, credencial, diploma o acta de grado que acredite titulo superior de posgrado. Para los profesionales en salud que le sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

Para acreditar el transporte el oferente debe presentar los documentos del vehículo con la documentación al día, con los seguros vigentes y permisos para el transporte de alimentos. El vehículo no debe ser mayor a diez (10) años de su registro.

3.1.3. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES – 20 PUNTOS.

Se otorgará por este criterio máximo veinte (20) Puntos. Para acreditar este aspecto se deberá allegar con la

propuesta una (1) certificación de cualquiera de los contratos presentados para presentar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) No se exigen requisitos de precio. 2) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como las actas de liquidación, recibo final, debidamente suscritas por funcionario competente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz. 4) En el evento de que el formato aportado no corresponda al de la entidad, este deberá contener al menos la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista
- No. de identificación del contratista (Nit o cedula)
- Enunciar taxativamente si la ejecución fue excelene.
- El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de suscripción de la certificación.

3.2. PROPUESTA ECONÓMICA: Se otorgarán por este criterio máximo **TREINTA (30) PUNTOS**.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Estampilla Pro-Justicia Familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Rete fuente	3.5% del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
Fondo del deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Rete IVA	15% del valor total del contrato	15% del valor total del contrato
Reteica	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

NOTA: Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

3.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.2.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.2.3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 . . * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$ $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$ $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

V_i V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado, toda vez que los demás aspectos del servicio ofrecido son regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La entidad otorgará un puntaje de hasta el **0,25** a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones parte de intereses o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezca a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculados laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas

misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legar y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el numero de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el numero de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte copia de los respectivos documentos de indentidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año en el que se demuetren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea un amujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre delproceso de selección. Esta circunstancia se acreditara mediante certificación expedida por el representante legal.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando mas del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y y la participacion haya correspondido a estas durante al menos el ultimo anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditara mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral debe expedirse bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratandoce de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo precedente y que tiene una participacion igual o puerior al diez por ciento (10%) enel consorcio o al unión temporal.

Para la asignación del puntaje deberán aportarse los documentos (certificados) formatos de que trata este numeral.

3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA DIEZ (10) PUNTOS)

3.4.1. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.4.2. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por esos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deben cumplirse en Colombia, que sean presentados en el extranjeros y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un presupuesto plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, acogerse a la regla de origen de us país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento d ela opción 3 del Formato 9ª – Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del formato 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional, la entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos enel análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están regustrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otrogará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombainos de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párragrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del registro de Productores de bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad conel numeral 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otrogará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombainos, de al menos al noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Porponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación delbien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurares, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales previstas en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo d ela industria nacional.

A tales efectos en al siguiente tabla se indica las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regal de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Porponente Plural	Regla de origen aplicable	Punteje aplicable
1	Únicamente integrantes Colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional

			(4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regal de origen del país conel que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrandes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regal de origen del Decreto 1082 de 2015, no de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.1)

3.4.3. ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS** a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional solo deberá prsentar el Formato 9A – Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) Los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) Lo Estados miembros de la Comunidad Andina de Nacionales. Para esto, deberá demostar que cumple con la regal de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o docuemntacion que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de cudadania o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para asignación del puntaje por Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el punteje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando de cada uno de sus integrantes presentes

alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrandes no cumplan las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Pormocion de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.4.4. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extrajeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorpore a la ejecución del contrato mas del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por Otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá la convalidación de estos tutulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolucion expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el titulo obtenido enel exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporacón de componente Nacional en Servicios Extrajeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporara en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de persona técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que se presente el Formato 9B – Incorporacion de Componnete Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido punteje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporacion de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombaino. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extrajero si Trato Nacional en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el punteje por este factor será de cero (0).

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **DIEZ (10) PUNTOS**, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad

de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de 80/90 puntos.

3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Durante la misma audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado los análisis comparativos correspondientes, al oferente cuya propuesta se estime más favorable para el Municipio de San Pedro de Urabá, que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación en puntaje.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 33 del decreto 1510 de 2012. Salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el presente decreto, o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9° de la Ley 905 de 2004, los artículos 1° y 2° de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de

los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del

Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus

pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Si el empate se mantiene, se procederá teniendo en cuenta la propuesta que se haya presentado primero y por ultimo en caso de empate agotado todas las anteriores posibilidades por sorteo por el sistema de balotas.

3.4.1 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD.

A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El municipio de San Pedro de Urabá declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando se hubiere pretermitido por parte del municipio de San Pedro de Urabá dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por Ley, por lo tanto se revocará el acto donde se ordenó la apertura del proceso, y se harán las correcciones pertinentes legales y se volverá a abrir el proceso.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el municipio para la presente Selección Abreviada.

4. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por

parte de cualquiera de los participantes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

3.6 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de Selección Abreviada, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado**.**

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV
CONDICIONES DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
b. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones Que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, Se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a Terceros.
c. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestara el servicio.

- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

En virtud del contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

a. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas presentadas por el CONTRATISTA.

b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada.

c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.

g. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

h. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución**.**

4.3 SUPERVISION

LA ALCALDÍA realizará la Supervisión lo cual lo hará dado la naturaleza del contrato la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL MUNICIPAL (artículo 83 de la ley 1474 de 2011), la cual tendrá como funciones, entre otras:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la Selección Abreviada, como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

b. Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas.

c. Vigilar que el servicio se ejecute cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas para este tipo de servicio.

d. Levantar y firmar las actas respectivas.

e. Informar sobre el desarrollo del contrato.

f. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

g. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

h. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos que la Ley y demás normas concordantes prevén.
ii. En general llevar a cabo lo ordenado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

4.4. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, así: Pagos parciales por mensualidad vencida, mediante la suscripción de actas de pago.
Para cada pago se deberán allegar adicionalmente los siguientes documentos:
a) Factura electrónica o cuenta de cobro por parte del contratista.
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Informe de actividades y/o ejecución.
d) Informe de cumplimiento del supervisor. Para el pago final se deberá suscribir y presentar la respectiva acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de parcial o final, la cual se suscribirá una vez verificado, el cumplimiento de las obligaciones y demás requisitos a que haya lugar, entre ellos, pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por

encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

4.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá presentar la garantía en la Secretaria general del Municipio de San Pedro de Urabá, para su correspondiente aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	1. **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecunaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. 2. **Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total del, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. 3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,

Característica	Condición
	consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la poliza	• Numero y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. • Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de San Pedro de Urabá dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de San Pedro de Urabá, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

NOTA: el oferente debe anexar el seguro de responsabilidad contractual y extracontractual de los vehículos, para efectos de amparar este riesgo.

4.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio publicará el contrato en el SECOP II.

4.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio.

4.8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Alcaldía Municipal, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista,

que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Alcaldía Municipal.

4.10 ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

4.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a hacer liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

4.13 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae **EL CONTRATISTA**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por

ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE

por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

4.14 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio.

2.4 **INDEMNIDAD.** Es obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

2.5 **DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrado ante la procuraduría delegada ante el tribunal administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente

2.6 **VIGESIMA PRIMERA: REVISION DE PRECIOS:** en caso de romperse la ecuación contractual por cambios o

alteraciones en las condiciones iníciales del contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita en la que se incluirán cuantía y forma de pago

CAPITULO V

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 las entidades estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, el Municipio de San Pedro de Urabá establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	Externo	Ejecución	Contractual	Vencimiento de pólizas	Incumplimiento contractual	2	4	8	Alto	[Entidad Estatal/Contratista]	Control y verificación previa de documentos (pólizas)	1	4	5	Medio	Si	Entidad/Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas en los contratos	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Sanción Resolución de habilitación Minitransporte: es decir el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resolución que habilita la prestación del servicio de transporte especial automotor	El contratista no podrá prestar el servicio hasta que se levante la sanción y cumpla con las normas que exige la ley	1	5	7	Alto	Contratista	El contratista está en la obligación de cumplir con la norma vigente y exigencias de la autoridad de inspección, vigilancia y control del sector transporte	1	4	6	alto	Si	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Revisión de documentos	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Contractual	Liquidación anticipada del contrato	Pagos no oportunos que afecten el servicio	1	3	6	Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales	1	2	2	Medio	Si	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento por parte del interventor	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento en el pago de las obligaciones prestacionales del personal suministrado por el contratista en ejecución de los servicios prestados a la entidad	Accidentes de trabajo o enfermedades sobrevinientes que puedan involucrar solidariamente a la entidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Hacer seguimiento al pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales	3	3	6	Alto	SI	Contratista y Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones	Mensual

OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Además, para el caso de la Selección Abreviada, en la fecha señalada en la cronología, los interesados en presentar ofertas podrán asistir a la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de hacer la asignación definitiva de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato.

Se aclara, que a esta audiencia, deberán asistir los futuros proponentes. En caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben asistir los representantes legales de las mismas o sus apoderados con facultades expresas para asumir a nombre del oferente, los riesgos que allí se repartan como definitivos y que serán incluidos en el texto del contrato a celebrar, las cuales deberán constar en un poder debidamente notariado, de otra forma no podrá asistir.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será publicada en la página WEB del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Los riesgos definitivos, serán los acordados por la entidad y los futuros proponentes en la audiencia de que trata este numeral.

En el evento que esta audiencia no se realice, se tendrán como tales, los establecidos en el estudio previo y en este pliego.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente

pactados en el Contrato.

5.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

En éste evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la segunda oferta más favorable.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

1) APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL: De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Liechtenstein	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Suiza	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Europea				
Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003 y el decreto 1510 de 2010.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

5.2 ACTA DE INICIACIÓN

Luego de la publicación del contrato en el SECOP II y cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del mismo, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del interventor y el contratista.

5.3 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente convocatoria pública. (Todos los documentos del proceso de Selección Abreviada)
b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.

c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefatura de Presupuesto y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

5.4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	04 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	04 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL 04 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIONES DE INTERES DE LIMITAR A CONVOCATORIA A MIPYMES	11 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SOLICITUDES DE LIMITAR A CONVOCATORIA A MIPYMES	12 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
ACTO DE APERTURA	12 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	12 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	DESDE EL 12 AL 15 DE MAYO DE 2026 16:00 PM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES OFERTANTES (Cuando A Ello Hubiere Lugar)	19 DE MAYO DE 2026 10:00 AM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PUBLICACION DEL LISTADO DE OFERENTES	19 DE MAYO DE 2026 11:00 AM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	15 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	19 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II

PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.	19 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – CIERRE DEL CONCURSO DE MERITOS	22 DE MAYO DE 2026 - HASTA LAS 10:00 AM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
VERIFICACIONY EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25 DE MAYO DE 2026 15:00 PM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME	DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2026 18:00 PM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACION DE INFORME FINAL	29 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	29 DE MAYO DE 2026 10:00 AM	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PLAZO PARA LA CELEBRACIÒN DEL CONTRATO.	29 DE MAYO DE 2026	Página: Portal único de contratación Estatal: SECOP II
PLAZO PARA LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Oficina Secretaria de Hacienda Municipal
PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LAS 6: 00 PM	Oficina Secretaria General y de Gobierno Municipal
PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTRATO	El MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, así: Pagos parciales por mensualidad vencida, mediante la suscripción de actas de pago. Para cada pago se deberán allegar adicionalmente los siguientes documentos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Informe de actividades y/o ejecución. d) Informe de cumplimiento de interventoría. Para el pago final se deberá suscribir y presentar la respectiva acta de liquidación del contrato.	

	NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Dado en San Pedro de Urabá, a los Doce (12) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

ANEXOS
ANEXO No 1
MINUTA DEL CONTRATO.

Entre los suscritos: , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. de - , actuando en su condición de delegatario para suscribir contratos, por una parte, quien adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra , representado por _, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número expedida en _, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la ejecución de la , conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario. CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS: Los trabajos a ejecutar comprenden las actividades señaladas en los pliegos de condiciones y documentos anexos de la Seleccion Abreviada No. , que forma parte integral de este contrato. CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. El servico se ejecutaran en la cabecera municipal y rural de San Pedro De Urabá, Departamento de Antioquia. CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los Pliegos de condiciones. 2.La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Las adendas modificatorias. 4. La Resolución de Adjudicación. 5. Certificado de Registro Presupuestal 5. Las actas y las comunicaciones que se crucen las partes firmantes en desarrollo del presente contrato y demás documentos correspondientes a la etapa precontractual del proceso. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor estimado del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PARAGRAFO I:Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es el mismo dispuesto en la presente cláusula. PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en el presente contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES DE LOS PRECIOS: Los precios del contrato son precios

unitarios. CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al ejecutor del contrato el valor del mismo así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento de la finalidad señalada en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá cumplir, especialmente, las siguientes obligaciones:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de EL MUNICIPIO, de conformidad con los términos pactados. CLAUSULA DECIMA: CANTIDADES y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara expresamente, que para proponer todos los precios e

información entregada en los formularios de Cantidades y Precios de su Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos, suministros y servicios y por tanto en tales formularios incluyó todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, e imprevistos normales en este tipo de trabajos y su propia utilidad. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación de los trabajos y para que su .ejecución prosiga sin interrupciones. 2. Entregar la información, documentos y planos relacionados con el servicio a ejecutar por EL CONTRATISTA. 3. Pagar el valor de la misma, dentro de los plazos y porcentajes acordados. 4. Las demás a que haya lugar, según lo impongan las normas del pliego de condiciones, las leyes y reglamentos en materia de contratación estatal. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito del MUNICIPIO. La autorización que en este sentido del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, no lo exime, de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato. PARÁGRAFO 1: En caso de subcontratación EL CONTRATISTA será responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre el MUNICIPIO y el subcontratista. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante del MUNICIPIO, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para EL MUNICIPIO sin su autorización previa y escrita. Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA son ajenas a las que forman parte del giro ordinario de las desarrolladas por EL MUNICIPIO, lo que la excluye de toda solidaridad por el pago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse a favor de EL CONTRATISTA o su personal. PARÁGRAFO PRIMERO: Por lo indicado anteriormente, el personal que EL CONTRATISTA utilice en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de trabajadores de ELCONTRATISTA, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás emolumentos que se causen, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con: motivo del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo fijado por el MUNICIPIO para la entrega de la totalidad de objeto del contrato será de meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los trabajos suscrita entre el MUNICIPIO, el contratista y el Interventor. PARAGRAFO: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito comprobada, resultan ser tales que con justicia dan derecho a EL CONTRATISTA a una prórroga del plazo del contrato, LA INTERVENTORIA determinará la extensión de dicha prorroga, siempre y cuando EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados al MUNICIPIO y a LA INTERVENTORIA, de toda demanda de prorroga que considere tener derecho, con el objeto de que su demanda pueda ser investigada y resuelta. La prórroga concedida a EL CONTRATISTA no dará lugar a indemnización alguna a favor de éste, salvo que sea por causas atribuibles al MUNICIPIO, ni le dará derecho a variar las condiciones iniciales pactadas. CLASULA DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y extracontractualmente por todo daño derivado de la ejecución del contrato frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO. En consecuencia responderá por los daños ocasionados por él, en la vida tanto su personal como de terceros y por los daños que se ocasionen en los bienes de propiedad o uso de terceros. Si se presentare un reclamo o demanda contra EL CONTRATISTA por motivos

que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, esté deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda. CLAUSULA DECIMA SEXTA:LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del presente contrato. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los

acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- MULTAS: En caso de mora en la iniciación del contrato incumplimiento parcial del mismo, o de atraso en el servicio con la consiguiente demora en la entrega de los trabajos por causas imputables EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer multas a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor fiscal del contrato por cada día de atraso. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En tal evento EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato y podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA sin necesidad de intervención judicial. Siempre que se den los presupuestos del incumplimiento, aplicando para el efecto lo previsto en el artículo 17º de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a EL MUNICIPIO el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente contrato, o se podrá hacer efectivo por parte del MUNICIPIO el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única otorgada por EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- RECLAMACIONES ESCRITAS: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer reclamaciones escritas a EL CONTRATISTA con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del contrato por incumplimiento. CLÁUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- GARANTÍA UNICA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA otorgará a favor de EL MUNICIPIO, una garantía bancaria o de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: xxxx

CONTRATISTA de las obligaciones descritas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de multas por parte del MUNICIPIO. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA estará obligado a velar y tener especial cuidado por la higiene y seguridad física de su personal y del público directa e indirectamente afectado. Correrá por su cuenta y riesgo cualquier accidente ocurrido a sus trabajadores dentro y fuera del sitio de trabajo. Además deberá exigir de sus empleados el cumplimiento de las normas y prácticas de seguridad y deberá proporcionar el uso de uniformes, cascos, o cualquier otro elemento de seguridad que se requiera para la realización de los trabajos. Todos los trabajos serán efectuados conservando y cumpliendo todas las disposiciones de higiene y seguridad emanadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y que EL CONTRATISTA deberá conocer íntegramente. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- TRANSPORTE: EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los equipos requeridos para el transporte de todas las actividades previstas para la ejecución del objeto del contrato. En el transporte deberá tener en cuenta todos los aspectos ambientales y de higiene necesarios de tal manera que se minimice el impacto ambiental. CLAUSUSLA VIGESIMAQUINTA: INTERVENTORIA. EL MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA por medio de un interventor o el secretario de educación. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION y TERMINACION UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de rentas y gastos del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, vigencia 2014, Rubro_ Código_ CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E **INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL

MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1.993 . En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratada, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**: Todos gastos por concepto de garantías, impuestos, o cualquier otro tributo que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del objeto del presente contrato, vigentes al momento de su suscripción tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TIRGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN**: La administración del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por EL MUNICIPIO y quién lo representará para velar por la adecuada y correcta ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO, para que los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales o parafiscales en relación con los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas descontadas, relacionadas con los aspectos respectivos, dándole prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el Juez natural competente para dirimir la controversia originada. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE**. Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se aplicará la legislación para este tipo de servicio. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado cuando se lograr acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal correspondiente, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Este contrato requiere además su publicación en la Gaceta o Diario Oficial de EL MUNICIPIO, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo y la cancelación del

impuesto de timbre, cuando fuere pertinente. PARÁGRAFO.— En el evento de no haberse pagado por parte del Contratista el respectivo impuesto de timbre, el ordenador del gasto efectuará las retenciones autorizadas por el Estatuto Tributario, de las cuentas pendientes de pago. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. ---** Domicilio. Lo será el Municipio de San Pedro De Urabá, Departamento de Antioquia. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: INDEMINIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Nota esta minuta está sujeta a cambios al momento de suscripción del contrato.

ANEXO No 2
RESUMEN OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD No.

OBJETO:
El Suscrito XXXXXXXXXXX obrando en nombre y representación de XXXXXXXXXXXX conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas para tales servicios, en los términos y conformes a las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos ($_____) incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		VALOR ANTES DE IVA	
		IVA 19%	
		SUBTOTAL	
		COSTOS OPERATIVOS	
		TOTAL	

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS $_____.
*NOTA. Si este servicio o alguno del ítem está exento de IVA, configurar su propuesta económica a ello.
En Constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y Firma del Proponente)

ANEXO Nº 3
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No._____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 4
Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____ .
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 5
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ
Dir: San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____

Los suscritos, ___(nombre del Representante Legal) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN(%)** [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____ (*indicar el*
_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____

nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____ , a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No.6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ
Dir: San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUENTIA Nº

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el*

nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y
tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*) (Nombre y firma del

Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO Nº 7

MODELO DE CERTIFICACION

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la

compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7

PERSONAS NATURALES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del

	Contrato		Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO 9
MODELO DE DECLRACION JURAMENTADA

PERSONA JURIDICA
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.
Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No 10

MODELO DE DECLRACION JURAMENTADA

PERSONA NATURAL

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con

la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 11

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Entidad contratante	objeto	Clase de proponente			% de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor en SMLMV
			I	C	UT					
TOTAL										

FIRMA DEL PROPONENTE

Notas:

1. I = CONTRATISTA individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción. Para el caso de contratos en ejecución se debe registrar el valor facturado mediante actas parciales y debidamente pagadas.

ANEXO 12
PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito a saber_____domiciliado en _____ identificado con _____No. _, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENT E no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los días del mes de de 20_.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 13

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de

condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 14

ACREDITACION MIPYME

Señores

(nombre de la entidad)

(ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación **S-MC-MM-0xxxxx – 2026**

OBJETO: (Objeto del proceso en referencia)

(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador publico o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda) identificado con (Incluir número de identificación), actuando en representación de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(Para la acreditación de desempate establecida en el numero 8 del punto 5.1.2.2 de la invitación al proceso de contratación, la siguiente redacción:)

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en ----, a los – días del mes de --- de 2022.

(En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

Nombre y firma del proponente o integrante o persona natural y contador publico

(En el evento que sea un proponente persona juridica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador publico, según corresponda.

ANEXO 15–

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

(nombre de la entidad)

(ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación **S-MC-MM-0xxxx – 2026**

OBJETO: (Objeto del proceso en referencia)

(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda) identificado con (Incluir número de identificación), en nuestra condición de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) de (Razón social de la persona jurídica) (NIT), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en ----, a los – días del mes de --- de 2026.

(En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O INTEGRANTE O PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO

(En el evento que sea un proponente persona juridica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL PARA LAS EMPRESAS OBLIGADAS POR LEY O DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ANEXO 16-

SOLICITUD DE LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

MES

SEÑORES

Cordial saludo,

En virtud de los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, solicito que el proceso de contratación N.o XXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en ----------.

Anexo al documentacion necesario para tal fin solicitado. (certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Muy respetuosamente,

ANEXO 17-

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR Y/o REVISOR FISCAL – CERTIFICAION MIPYME

Yo, ----------, identificado con cedula de ciudadanía No -------, y con Tarjeta profesional No ----- de al junta central de contadores de Colombia, en mi condición de (Indicar si es representante legal, contador o revisor fiscal) de ---------, identificada con Nit -------, debidamente inscrita en la camara de comercio de ----------, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el articulo 2 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la empresa.

CLASE DE EMPRESA:

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS $):

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV):

No DE TRABAJADORES TOTALES:

Anexar para contadores y revisores fiscales:

- Tarjeta profesional
- Fotocopia de la cedula
- Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC
- Certificado de no sanciones de la TP expedido por CNC

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR O REVISOR FISCAL

FORMATO 7 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, COMO CRITERIO DE DESEMPATE

FORMATO 7A
PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZ DE FAMILIA Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURIDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres victimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin animo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustara el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual esta sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

SEÑORES

MUNICIPIO DE MOÑITOS

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (incluir número de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que mas del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar. Esta información esta soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del código de comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres victimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona (Incluri nombre y documento de identidad)	Numero de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance O condición de su participación en el caso de las personas Jurídicas sin animo de lucro (nombre y apellidos)

En constancia, se firma -------, a los ----- días del mes de ---- de 20—

FIRMA (nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

FORMATO 7B – VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentara el integrante o los integrantes que tengan una participación de por los menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general)

SEÑORES

MUNICIPIO DE MOÑITOS

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (incluir número de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (incluir el NIT), certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados (con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedad con menos de un año de constitución), para lo cual adjunto el certificado expedido por el ministerio del trabajo.

De igual manera, me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en ------, a los – días del mes de --- de 20--.

Nombre y firma de la persona natural, el representate legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 7C-VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE VEJES, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR-PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pension de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponente plurales, este formato lo diligenciara el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes)

SEÑORES

MUNICIPIO DE MOÑITOS

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (incluir número de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (incluir el NIT), certifico que el numero total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Numero total de trabajadores vinculados a la Planta de personal	Numero de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión (nombre y apellido)

(Incluir el siguiente cuadro para los proponente plurales)

Numero total de trabajadores vinculados a la Planta de personal de los integrantes del proponente plural	Numero de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión (nombre y apellido)

En constancia, se firma en ------, a los ---- días del mes de ---- de 20--.

(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

FORMATO 7D - VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión)

SEÑORES

MUNICIPIO DE MOÑITOS

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (incluir número de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia de firma en ---, a los --- días del mes de --- de 20--.

(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

FORMATO 7E- VINCULACION DE POBLACION INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual esta sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

SEÑORES

MUNICIPIO DE _____

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (incluir número de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (incluir el NIT) certifico bajo la gravedad de juramento que:

El numero de trabajadores vinculados a la nomina corresponden a (diligenciar el numero de trabajadores vinculados a la nomina)

En la nomina están vinculadas las siguientes personas: (indicar el nombre y numero de cedula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana).

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma)

En constancia, se firma en ---, a los – días del mes de – de 20—

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O REVISOR FISCAL)

FORMATO 8- PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESOS DE REINCOPORACION EN PROCESO DE REINCOPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin animo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustara el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual esta sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

SEÑORES

MUNICIPIO DE _____

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con (Incluir el numero de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de (incluir razón social de la persona jurídica), (identificada con el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que mas de cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Esta información esta soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la oficina del alto comisionado para la paz, o del comité operativo para la dejación de armar y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación O reintegración	Numero de cuotas sociales, acciones que poseen o el Alcance o condición de su participación en el caso de las Personas jurídicas sin animo de lucro

En constancia, se firma en ---, a los --- días del mes de – de 20--.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O REVISOR FISCAL)

FORMATO 8A- PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCOPORACION EN PROCESO DE REINCORPORACION (PERSONA JURIDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin animo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustara el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual esta sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

SEÑORES

MUNICIPIO DE _____

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con (Incluir el numero de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de (incluir razón social de la persona jurídica), (identificada con el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que mas de cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Esta información esta soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la oficina del alto comisionado para la paz, o del comité operativo para la dejación de armar y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación O reintegración	Numero de cuotas sociales, acciones que poseen o el Alcance o condición de su participación en el caso de las

	Personas jurídicas sin animo de lucro

En constancia, se firma en ---, a los --- días del mes de – de 20--.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O REVISOR FISCAL)

FORMATO 9 – PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la union temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin animo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustara el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual esta sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publica en el SECOP I y II para su conocimiento)

SEÑORES

MUNICIPIO DE MOÑITOS

(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación (numero del proceso)

Objeto: (Objeto en referencia)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con (Incluir el numero de identificación), en mi condición de (indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de (incluir razón social de la persona jurídica), (identificada con el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que mas de cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural esta constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia en proceso de reincorporación o reintegración	Numero de cuotas sociales, acciones que poseen o el Alcance o condición de su participación en el caso de las Personas jurídicas sin animo de lucro

(para la acreditación de desempate establecida en el literal (C), numeral 7, del numeral 4,6 del documento tipo, incluir la siguiente redacción:)

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en ---, a los --- días del mes de – de 20--.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O REVISOR FISCAL)